

Referencia:	2025/00037034T
Procedimiento:	Justificación de las subvenciones de proyectos municipales de Igualdad de Género
Asunto:	Petición subvención 2025 . Sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia de género
Interesado:	ASOC MUJERES EN LUCHA MOVIMIENTO DEMOCRATICO DE MUJERES
Representante:	SANDRA GARCIA NOVAL
Centro de Información a La Mujer	

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007994 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

“

### **INFORME–PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**Primero:** En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Igualdad se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

<p><b>OBJETO</b></p>	<p>La sensibilización en materia de igualdad y prevención de violencia de género es fundamental para construir una sociedad más justa, respetuosa y libre de discriminación. Este proceso consiste en promover la comprensión y el reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su género, es necesario desafiar a los estereotipos y los prejuicios que perpetúan la desigualdad y la violencia.</p> <p>Es importante que la sensibilización se lleve a cabo en todos los ámbitos, desde la educación, en el trabajo y hasta en las comunidades y en las familias. A través de campañas, talleres, charlas y actividades educativas, podemos crear conciencia sobre las diferentes formas de violencia de género, sus causas y consecuencias, y cómo prevenirla.</p> <p>Fomentar la igualdad implica también promover el respeto mutuo, la empatía y la valoración de la diversidad. Solo así podremos erradicar actitudes y comportamientos que contribuyen a la discriminación y la violencia. La sensibilización no solo ayuda a quienes han sido víctimas, sino que también invita a toda la sociedad a ser parte activa en la construcción de un entorno más seguro y equitativo para toda la ciudadanía.</p> <p>Cada pequeño paso hacia la igualdad y la prevención cuenta, y tenemos un papel importante en este proceso.</p> <p>Este proyecto es una herramienta para una mayor</p>
----------------------	---

	<p>concienciación: “SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, dirigido a todas las personas del municipio de Benalmádena y al público asistente en general, para todas las edades. La igualdad es necesaria para que las mujeres dispongan de ese empoderamiento en el que les da valor a la labor que ejercen y potencia su papel en la sociedad, en igualdad de condiciones con los hombres, tanto en los ámbitos económicos y político, como en la toma de decisiones a todos los niveles.</p> <p>Objetivos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Promover la igualdad de género: Fomentar el respeto y la valoración de la igualdad entre mujeres, hombres y personas de todas las identidades de género, eliminando estereotipos y prejuicios.</li><li>2. Concienciar sobre la violencia de género:  Sensibilizar a la población sobre las diferentes formas de violencia que enfrentan a las mujeres y otras personas, sus causas, consecuencias y la importancia de prevenirla.</li><li>3. Fomentar el respeto y la empatía: Promover actitudes de respeto, empatía y valoración de la diversidad para construir relaciones más saludables y libres de violencia.</li><li>4. Impulsar acciones preventivas: Promover la participación activa en actividades, campañas y programas que prevengan la violencia de género y promuevan la igualdad en todos los ámbitos sociales.</li><li>5. Generar un cambio cultural: Contribuir a transformar las normas sociales, culturales y educativas que perpetúan la desigualdad y la violencia de género, creando una sociedad más justa y equitativa.</li></ol> <p>Realización del proyecto:</p>
--	---

	<p>1. Talleres, Charlas o Cursos para toda la ciudadanía dividida en varias mesas informativas.</p> <p>2. III Gala de Igualdad de Benalmádena</p>
<b>BENEFICIARIO</b>	MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES BENALMÁDENA
<b>CIF</b>	G16396640
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	3.000,00 €
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	3.0000,00 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2311/489

**Segundo.-** Según el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.*

.....

*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención con carácter excepcional son la necesidad de promover políticas públicas municipales en materia de igualdad y prevención de la violencia de género incorporando a las asociaciones municipales del tercer sector en este objetivo.

Además la entidad beneficiaria tiene por objeto social la prevención y lucha contra la violencia de género y el fomento de las políticas de igualdad.

**Tercero.**– La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Estatutos.
- Acreditación de la representación.
- Certificado de cuenta bancaria
- Presupuesto firmado de la actividad.
- Acreditación de encontrarse al día con las obligaciones con la AEAT y Seguridad Social.
- Proyecto.
- Declaración responsable de no estar inhabilitada para recibir subvenciones o ayudas pública

**Cuarto.**– Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.**– La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.**– La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen CON ANTERIORIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.025.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de TRES meses a contar desde la ejecución del proyecto.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

**Séptimo.**– A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.**– El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Igualdad y Mujer.

**Noveno.**– La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número ES04 0049 6611 5323 1784 \*\*\*\*, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención

**Décimo.**– El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1564 y con fecha 18/09/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

#### **RESUELVO:**

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad y Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

**Primero.**– **Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	<p>La sensibilización en materia de igualdad y prevención de violencia de género es fundamental para construir una sociedad más justa, respetuosa y libre de discriminación. Este proceso consiste en promover la comprensión y el reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su género, es necesario desafiar a los estereotipos y los prejuicios que perpetúan la desigualdad y la violencia.</p> <p>Es importante que la sensibilización se lleve a cabo en todos los ámbitos, desde la educación, en el trabajo y hasta en las comunidades y en las familias. A través de</p>
---------------	--

	<p>campañas, talleres, charlas y actividades educativas, podemos crear conciencia sobre las diferentes formas de violencia de género, sus causas y consecuencias, y cómo prevenirla.</p> <p>Fomentar la igualdad implica también promover el respeto mutuo, la empatía y la valoración de la diversidad. Solo así podremos erradicar actitudes y comportamientos que contribuyen a la discriminación y la violencia. La sensibilización no solo ayuda a quienes han sido víctimas, sino que también invita a toda la sociedad a ser parte activa en la construcción de un entorno más seguro y equitativo para toda la ciudadanía.</p> <p>Cada pequeño paso hacia la igualdad y la prevención cuenta, y tenemos un papel importante en este proceso.</p> <p>Este proyecto es una herramienta para una mayor concienciación: “SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, dirigido a todas las personas del municipio de Benalmádena y al público asistente en general, para todas las edades. La igualdad es necesaria para que las mujeres dispongan de ese empoderamiento en el que les da valor a la labor que ejercen y potencia su papel en la sociedad, en igualdad de condiciones con los hombres, tanto en los ámbitos económicos y político, como en la toma de decisiones a todos los niveles.</p> <p>Objetivos generales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Promover la igualdad de género: Fomentar el respeto y la valoración de la igualdad entre mujeres, hombres y personas de todas las identidades de género, eliminando estereotipos y prejuicios.</li><li>2. Concienciar sobre la violencia de género:</li></ol> <p>Sensibilizar a la población sobre las diferentes formas de violencia que enfrentan a las mujeres y otras personas, sus causas, consecuencias y la importancia</p>
--	---

	<p>de prevenirla.</p> <p>3. Fomentar el respeto y la empatía: Promover actitudes de respeto, empatía y valoración de la diversidad para construir relaciones más saludables y libres de violencia.</p> <p>4. Impulsar acciones preventivas: Promover la participación activa en actividades, campañas y programas que prevengan la violencia de género y promuevan la igualdad en todos los ámbitos sociales.</p> <p>5. Generar un cambio cultural: Contribuir a transformar las normas sociales, culturales y educativas que perpetúan la desigualdad y la violencia de género, creando una sociedad más justa y equitativa.</p> <p>Realización del proyecto:</p> <p>1. Talleres, Charlas o Cursos para toda la ciudadanía dividida en varias mesas informativas.</p> <p>2. III Gala de Igualdad de Benalmádena</p>
<b>BENEFICIARIO</b>	MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO DE MUJERES BENALMÁDENA
<b>CIF</b>	G16396640
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	3.000,00 €
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	3.0000,00 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2311/489

**Segundo.-** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.-** Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.